

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada por el Sr. Juan Pablo Revertía, titular de la cédula de identidad 4.798.667-9, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que el peticionante solicita información referente a los datos clínicos y epidemiológicos de todos los pacientes testeados por el Ministerio de Salud Pública para infección SARS-CoV- 2 en Uruguay, correspondientes al sector público y privado detallado por departamento: si estuvo en otros países de circulación de COVID-19 S/N; fecha de regreso al país; si estuvo en contacto cercano con casos positivos de COVID-19 S/N, fecha de contacto (en los 14 días previos al inicio de síntomas); ocupación (trabajador de salud S/N), antecedentes personales y resultado de test;

CONSIDERANDO I) que corresponde hacer lugar a lo peticionado con excepción de la información que no se encuentra en poder de este Ministerio, según lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008 y de aquella información que permitía identificar a las personas individualmente, conforme a los principios de divisibilidad y diferenciación;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

LA DIRECCION GENERAL DE SECRETARIA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Autorízase el acceso a la información en forma parcial, referente a la solicitud efectuada por el Sr. Juan Pablo Revertía titular de la cédula de identidad 4.798.667-9, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008.
- 2º) Notifíquese al solicitante a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web Institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-2511/2020

VF